



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

23759

Resolución del secretario general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 3 de diciembre de 2012 por la que se adjudica el puesto de jefe/jefa de Servicio de Relaciones Laborales de los Servicios Centrales del Servicio de Salud

1. Por medio de la Resolución del secretario general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 5 de octubre de 2012 se aprobó la convocatoria por la que se convocaba, por el procedimiento de libre designación, el puesto de jefe/jefa de Servicio de Relaciones Laborales de los Servicios Centrales del Servicio de Salud.

2. Una vez analizadas las solicitudes presentadas y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud, y de acuerdo con la Resolución de 23 de mayo de 2011 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio), dicto la siguiente

Resolución

Adjudicar el puesto de jefe/jefa de Servicio de Relaciones Laborales de los Servicios Centrales del Servicio de Salud, a la señora Irene Ruiz Aguiló, con DNI n.º 46.969.699L.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 3 de diciembre de 2012

El secretario general

Por delegación de firma de la consejera de Interior

(BOIB 47/2008 i BOIB 60/2008)

Bartomeu Alcover Bisbal

